



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Curanilahue

**Número de Informe: 27/2013
13 de agosto de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.N° 16.003/2013
CBD/SMS/ww3.-

REMITE INFORME QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 12800 13.08.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 27 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Curanilahue.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima vista que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional del Bio-Bio (S)
Contraloría Regional del Bio-Bio

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.N° 16.003/2013
CBD/SMS/wws.-

REMITE INFORME FINAL QUE
INDICA.-

CONCEPCIÓN, 12801 13.08.2013

Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° 27 de 2013, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional del Bio-Bio (S)
Contraloria Regional del Bio-Bio

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA.N° 16.003/2013
CBD/SMS/wv:s.-

REMITE INFORME QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 12802 13.08.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 27 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Curanilahue.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima vista que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional del Bio-Bio (S)
Contraloría Regional del Bio-Bio

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.003/13
CBD/wws.

REMITE INFORME QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 12849 14.08.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 27 de 2013, sobre auditoría relativa al Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, FAGEM, efectuada en la Municipalidad de Curanilahue.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
Contralora Regional del Bio-Bio (S)
Contraloria Regional del Bio-Bio

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/wws.-

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 13026 20.08.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 27 de 2013 debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Curanilahue. Ello en consideración a que se ordena a la citada entidad instruir un sumario administrativo y copia de oficio N°12.800, de 2013, remitir del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
CRISTIAN COLLADO OPAZO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.003/2013

INFORME FINAL N° 27, DE 2013,
SOBRE AUDITORÍA AL FONDO DE
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
EN LA MUNICIPALIDAD DE
CURANILAHUE.

CONCEPCIÓN,

13 AGO. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013 y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de San Carlos, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 6.686, de 2010 y N°s 173, 2.954 y 7.617, de 2011 del citado Ministerio, las cuales aprobaron el instructivo operativo del fondo en comento y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las señoras Rachel Aravena Vidal, Marión Ortiz Barraza y Soledad Mendoza Schmidlin, auditores y supervisor, respectivamente.

Respecto del mencionado programa, éste se enmarca en la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, que contempló en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 13, de 2011, del Ministerio de Educación, un Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por un monto total de \$ 42.787.209.000, que dicha cartera distribuyó en los municipios del país, de acuerdo a lo señalado en la indicada resolución exenta N° 6.686, de 31 de diciembre de 2010.

La citada glosa presupuestaria N° 13, dispone que para acceder a estos recursos, las municipalidades deben presentar y aprobar ante la mencionada cartera ministerial, un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, sus metas, los costos asociados a cada una de ellas y los plazos definidos para su ejecución.

37
A LA SEÑORA
ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, establece que la municipalidad respectiva dará cuenta pública semestral, de la ejecución del proyecto desarrollado con estos recursos, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración. Agrega, que el Alcalde deberá trimestralmente, dar cuenta detallada al concejo municipal, sobre el destino de los fondos, especificando el grado de cumplimiento del programa en estudio y señalando los aspectos pendientes.

A su turno, indica que el Ministerio de Educación deberá entregar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe desglosado por comuna, que contenga tanto la transferencia de los recursos efectuadas a cada municipio, como el estado de avance de las actividades incluidas en el programa, debiendo establecer claramente en este último las eventuales brechas existentes entre lo efectivamente realizado y el calendario propuesto originalmente por la entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe señalar que por medio de los oficios ordinarios N^{os} 821, 1.725, 2.604, todos de 2011, y 112, de 2012, la referida cartera remitió a las comisiones mencionadas en el párrafo precedente, los informes exigidos por la Ley de Presupuestos, sin embargo, éstos no se ajustan a los requerimientos indicados en dicha ley, por cuanto no se evidencia la brecha existente entre el estado de avance de las actividades programadas y lo efectivamente realizado por cada entidad comunal.

Por otra parte, mediante resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011 y su modificación, contenida en la resolución exenta N° 2.954, de 10 de mayo del mismo año, el Ministerio de Educación aprobó el Instructivo Operativo 2011, a través del cual señaló a las municipalidades los lineamientos para la ejecución de los programas financiados con los recursos en estudio, estableciendo seis áreas de mejoramiento, dentro de las cuales deben enmarcarse las iniciativas de cada entidad, a saber: gestión de recursos, docentes y asistentes de la educación, participación de la comunidad educativa, rendición de cuentas, transporte escolar y mantención y funcionamiento.

Cabe precisar que, con carácter reservado el 4 de julio de 2013, fue puesto en conocimiento de la autoridad edilicia, el preinforme de observaciones N° 27 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.355, de 23 de julio de 2013.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos durante el 2011, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Curanilahue, en el marco del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, FAGEM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En particular, para los gastos y rendición del mencionado fondo, la revisión se centró en determinar si las transacciones asociadas a las iniciativas denominadas “gestión de recursos” y “participación de la comunidad educativa”, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, al 31 de diciembre de 2011, el monto total de ingresos percibidos por concepto de FAGEM ascendió a \$ 148.937.263, en tanto los egresos asociados al mismo fondo en las iniciativas seleccionadas, totalizaron \$ 143.937.263.

La revisión de los ingresos se realizó analíticamente sobre el total de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto de FAGEM. A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra para Gestión de Recursos asciende a \$ 92.790.599. Ahora bien, para la iniciativa Participación de la Comunidad Educativa, se revisó el 100% de los gastos los que totalizaron \$ 3.800.000, lo que en su conjunto equivale a un 67% del universo de gastos antes identificado.

Por otra parte, respecto del movimiento de gastos se seleccionaron partidas adicionales ascendentes a \$4.921.513, que correspondieron al área de Gestión de Recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INGRESOS

Iniciativa	Universo	Muestra	Selección	
	\$	\$	Método	Tipo
Gestión de recursos	140.137.263	140.137.263	Analítico	100%
Participación de la Comunidad Educativa	3.800.000	3.800.000	Analítico	100%
Mantención y reparaciones menores	5.000.000	5.000.000	Analítico	100%
Total	148.937.263	148.937.263		

EGRESOS

Materia Específica	Universo		Muestra Estadística		Partidas Adicionales		Total Examinado
	\$	Cantidad	\$		\$	Cantidad	\$
Gestión de Recursos	140.137.263	330	92.790.599	53	4.921.513	16	97.712.112
Participación de la Comunidad Educativa	3.800.000	1	3.800.000	1	0	0	3.800.000
Total	143.937.263	331	96.590.599	54	4.921.513	16	101.512.112

La información examinada fue proporcionada por el departamento de contabilidad y finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de Curanilahue y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 8 de mayo de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Se efectuó un análisis y evaluación del sistema de control interno en lo referente a materias administrativas y contables, considerando las normas aprobadas mediante las resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486, de 1996, sobre control interno y de auditoría y los oficios N^{os} 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, relativos a materias contables, todos de la Contraloría General de la República, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Se comprobó que la información proporcionada inicialmente a esta Contraloría Regional relacionada con las rendiciones de cuenta de los fondos FAGEM 2011, difiere al último informe de rendición presentado al Ministerio de Educación, situación que originó inconvenientes para determinar el universo y muestra estadística.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el alcalde informa que efectivamente se cometió un error involuntario, ya que se envió a esta Entidad de Control un informe preliminar de la rendición de los fondos FAGEM 2011. Añade, que durante la fiscalización se proporcionó el informe oficial.

En virtud de lo expuesto, se levanta la observación formulada.

2. Se constató que los decretos correspondientes a los pagos de boletas de honorarios por un monto total de \$1.512.000, no cuentan con las respectivas visaciones del encargado del programa o jefe del área a cargo del mismo, lo cual denota una falta de control en los procedimientos administrativos relacionados con la autorización del pago efectuado.

Sobre la materia, el municipio informa que de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por ese departamento de educación municipal, los decretos de pago cuentan con las autorizaciones correspondientes, entendiéndose que el encargado del programa era el jefe del DAEM.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría Regional da por subsanada la observación.

3. Se identificaron facturas y documentación que respaldan los decretos de pago que no se encontraban inutilizados, situación que podría inducir a una eventual duplicidad en dicho trámite o bien presentarse en rendiciones posteriores a otros organismos.

En la respuesta se señala que efectivamente el departamento de educación municipal, no aplicaba el procedimiento de inutilizar facturas ya rendidas. Al respecto, se ha acogido la observación formulada procediendo a la confección del timbre respectivo.

Al respecto, se resuelve dar por subsanada la observación en consideración a las medidas adoptadas, sin perjuicio de ello, en una próxima auditoría por parte de esta Contraloría Regional, se validará el cumplimiento de la medida implementada.

4. La unidad de control interno municipal, no había realizado auditorías o fiscalizaciones al fondo de mejoramiento de la gestión en educación municipal.

En la respuesta se indica que efectivamente la dirección de control no ha efectuado auditorías relacionadas con la materia, por cuanto ésta no ha sido considerada en el plan desarrollado por dicha dirección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe hacer presente la importancia de la inclusión de actividades de control en el plan de auditoría del director de control, ello en atención al contenido del presente informe. Los informes que se emitan por parte de la mencionada dirección deberán mantenerse a disposición de esta Contraloría Regional para ser validados en una próxima auditoría.

5. Se comprobó que las rendiciones de cuentas, presentadas por el DAEM de Curanilahue no se encontraban firmadas por el encargado del programa, situación que denota una falta de control.

En la respuesta la autoridad comunal señala que asumen el error de no visar la rendición de cuentas, situación que se corregirá en las futuras rendiciones de cuenta.

En virtud de lo expuesto, se subsana la observación formulada, no obstante la implementación de la medida informada deberá ser validada por el director de control, emitiendo un informe al respecto, el que se deberá mantener a disposición de esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.

6. No se proporcionó a la comisión fiscalizadora, el informe de revisión y evaluación firmado por el Secretario Regional Ministerial de la Región del Bío-Bío, el cual sanciona el cierre del programa FAGEM 2011.

En la respuesta se señala que la Secretaría Ministerial de Educación de la región del Bío-Bío no emite el informe de revisión y evaluación del FAGEM que sancione el cierre del programa.

Los argumentos proporcionados por el municipio permiten levantar la observación formulada, ello sin perjuicio de que se mantenga el informe de cierre del programa FAGEM 2011, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 de la resolución exenta N° 7.617 de 2011, debiendo el encargado de control, validar en lo sucesivo, el cumplimiento de la normativa referida, emitiendo un informe al respecto, el que deberá mantenerse a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura auditoría.

7. Se constató que el oficio N°2.212 de 9 de noviembre de 2011, por medio del cual el alcalde de la Municipalidad de Curanilahue envía al Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío la primera rendición de cuentas, no contaba con el timbre de recepción de dicha entidad.

En la respuesta se informa que efectivamente el oficio por medio del cual se envió la primera rendición de cuentas del FAGEM del año 2011 no tiene el timbre de recepción de la referida Secretaría Ministerial, situación originada, porque no se solicitó en su oportunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, se levanta la observación formulada, sin perjuicio de ello, dicha situación deberá ser regularizada a la brevedad procediendo a timbrar la citada rendición por esa Secretaría, debiendo el director de control velar para que en lo sucesivo no se repitan hechos de esta naturaleza, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.

8. Se comprobó que el alcalde del citado municipio no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.9 de la resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, que aprueba el Instructivo para Presentación al Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, el cual establece que el alcalde de cada municipio deberá trimestralmente dar cuenta detallada al concejo municipal del destino de los recursos del Fondo, especificando el grado de cumplimiento del programa en ejecución y señalando los aspectos que aún están pendientes y que cada municipalidad dará cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del Fondo, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales bajo su administración.

En la respuesta, el alcalde informa que dado que la primera cuota fue depositada el 25 de julio de 2011, se rindió cuenta al Concejo Municipal el 2 de noviembre de ese año, cumpliendo de esta manera con lo exigido en la resolución N° 173, de 17 de noviembre de 2011. Por otra parte, añade, que efectivamente no se dio cuenta pública semestral de la ejecución del programa desarrollado con los recursos del Fondo, a través de su página web y en cada uno de los establecimientos educacionales, lo que subsanó a partir del 15 de julio de 2013.

En atención a la medida informada, se subsana la observación, ello sin perjuicio de que el director de control del municipio valide la efectividad de la misma en futuras iniciativas del FAGEM, emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura auditoría.

9. No se dio el alta a los bienes muebles, que se detallan a continuación por un monto total de \$11.970.629, y consecuentemente estas especies no se incorporaron en los inventarios del DAEM, vulnerando lo señalado en el numeral 3.8 de la resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, ya mencionada, que indica que todos los bienes, equipamientos y servicios adquiridos con los recursos percibidos por el Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, deben formar parte del inventario del Departamento de Educación de cada municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Decreto de Pago			Factura			Detalle de la Compra
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	
134	10.11.11	159.990	10735 85	12-10-2011	159.990	Equipo de música Mini LG MCD606.
31	10.04.12	8.517.214	31789	30-11-2011	8.000.000	Compra de material de amplificación (consola SOUNDCRAFT GB8-32) solicitado por área extraescolar.
621	26.10.11	2.639.337	325	04-10-2011	2.639.337	Adquisición de seis Notebooks HP G42-472LA Intel Core i5-480M 2.66 GHz 4096 Mbytes 640, para la escuela G-757 "Los Cruceros".
135	29.12.11	1.479.215	48	25-11-2011	1.171.302	Compra de 2 bicicletas rutas y 1 cuadro ciclismo modelo Origin 8, que incluya orquilla fibra carbono, solicitado por educación extraescolar DEM.
Total					11.970.629	

En la respuesta se indica que al momento de la revisión practicada por esta Contraloría Regional no se proporcionaron a la comisión fiscalizadora los formularios de alta de los bienes indicados precedentemente, no obstante ello, se informa que se encuentran ingresados en el inventario del DAEM, adjuntando a la respuesta los formularios de ingreso N°s 150 de 7 de noviembre de 2011, y 291, 268, 339, y 340, todos del 29 de diciembre de 2011.

En atención a que el municipio adjuntó los mencionados documentos, los cuales permiten validar que dichos bienes han sido incorporados al inventario del DAEM, se da por subsanada la observación.

10. Se verificó que las facturas de compra no contaban con timbre y fecha de recepción por parte del DAEM, situación que impidió constatar si el gasto se registró de acuerdo al principio contable del devengado, vulnerando lo establecido en el oficio CGR N° 60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el que indica que la contabilidad debe registrar todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

En la respuesta se señala que a partir de la fiscalización realizada por esta Entidad de Control, se implementó el uso de un timbre de recepción el que será utilizado en el área de adquisiciones, con el fin de que las facturas que llegan directamente a esa unidad, se les estampe el timbre de acuerdo a las nuevas directrices.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a la medida informada, se da por subsanada la observación, ello sin perjuicio que el director de control del municipio valide la efectividad de la misma en futuras iniciativas del FAGEM, emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura auditoría.

11. El Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM de Curanilahue, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra b) N° 5, del decreto N° 250, de 2004, por cuanto no ha publicado en el sistema de información de compras públicas los decretos alcaldicio que adjudican las licitaciones que se indican a continuación:

N° ID licitación	Monto \$	Decreto de Pago N°	Fecha
4239-28-LE11	6.640.200	1540	17/11/2011
4239-27-LE11	6.747.300	1092	12/09/2011
4239-99-L111	1.975.807	56	16/09/2011
4239-3-L112	1.487.500	16	30/01/2012
4239-949-SE11	613.778	137	29/12/2011
4239-147-L111	1.868.300	42	20/03/2012
4239-141-L111	3.808.000	30	11/03/2012
4239-111-R211	190.352	90	17/11/2011
4239-45-L111	2.677.500	105	05/12/2011
4239-34-L112	1.499.400	35	30/05/2012
4239-142-L111	3.213.000	22	23/02/2012
4239-115-L111	1.479.213	135	29/12/2011
4239-123-LE11	10.401.212	31	10/04/2012
4239-32-L112	2.435.335	32	13/04/2012
4239-101-L111	2.639.337	621	26/10/2011

En la respuesta, se señala que el no publicar los decretos de adjudicación de las licitaciones en el sistema de compras públicas fue debido al desconocimiento respecto a la materia. Añade, que en razón de la observación, ese departamento de educación municipal subsanó la omisión en comento, publicarlo en el sistema de información de compras públicas los decretos de adjudicación correspondientes.

En atención a lo informado, y verificada la información de la plataforma del Mercado Público, se pudo comprobar que los citados documentos a la fecha de 1 de agosto de 2013, no se encontraban publicados, por lo que se mantiene la observación, debiendo el director de control validar el cumplimiento de la normativa vulnerada emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios al no dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ya mencionada, debiendo remitir copia del acto administrativo que así lo ordene, en el plazo establecido en las conclusiones.

12. El DAEM no envió copia del comprobante de ingreso y su documentación de respaldo, correspondiente a la segunda cuota de los recursos transferidos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, conforme a las instrucciones que sobre la materia impartió el MINEDUC, en el punto 4.5.2 del instructivo operativo del FAGEM 2011, aprobado por resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011.

En la respuesta se informa que efectivamente no se envió la copia del comprobante de ingreso y su documentación de respaldo, situación que según se informa fue regularizada, adjuntando a la respuesta el comprobante y su respaldo en el oficio N° 828 del 15 de mayo de 2012, por medio del cual el DAEM remitió la rendición de cuenta de la segunda cuota del fondo del año 2011.

Al respecto, es preciso señalar que revisada la documentación que se adjunta a la respuesta, se constató que el mencionado oficio N° 828, no se refiere al envío del comprobante de ingreso correspondiente a la segunda cuota de los recursos transferidos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, sino al informe de rendición de cuenta de la segunda cuota del fondo, por lo que ésta se mantiene, debiendo el municipio regularizar lo observado y adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar a futuro la repetición de situaciones como las señaladas, lo que deberá ser validado por el director de control, lo cual será verificado en una futura auditoría de este Organismo de Control.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Transferencias Corrientes y/o de Capital - Ingresos.

Respecto de este acápite no se determinaron situaciones que observar.

2. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ejecución

2.1. Durante la ejecución de la auditoría, no fue proporcionado el decreto de pago N° 1682 de 19 de diciembre de 2011, por medio del cual se efectuó el pago de sueldo líquido a la señora Ángela María Gómez Estrada, correspondiente al mes diciembre de 2011, contratada para realizar la función de diagnóstico e intervención en talleres de autocuidado y manejo del estrés, con cargo a la iniciativa "Programa de autocuidado y reducción del estrés".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, se informa que aún no ha sido posible encontrar el decreto de pago individualizado anteriormente.

Sobre el particular, se mantiene la observación formulada, debiendo ese municipio remitir el referido decreto de pago, correspondiente al pago del sueldo líquido de la señora Ángela María Gómez Estrada por \$ 796.684, en el plazo establecido en las conclusiones. Sin perjuicio de lo anterior, esa autoridad edilicia deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que extraviaron dicho decreto de pago, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.

2.2. Respecto al cumplimiento de la ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se determinó lo siguiente:

a) Se constataron compras menores a 10 UTM, que no contaban con tres cotizaciones previas, lo que contraviene lo contemplado en los artículos 8° de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y 10 y 51 de su Reglamento, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, del artículo 10 ya citado, según el detalle que se muestra en el anexo N° 1.

Sobre la materia, se señala que al departamento de educación municipal se le hace difícil obtener las tres cotizaciones necesarias para compras menores a 3 UTM, dado que los proveedores se niegan a cotizar, argumentando que no se materializa la compra y que no existe una cantidad de proveedores suficientes que cuenten con los bienes que se solicitan.

Los argumentos expuestos no permiten subsanar lo observado, debiendo el municipio en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.886, ya citada, lo cual deberá ser validado por el director de control, quien deberá emitir un informe al respecto, y mantenerlo a disposición de esta Contraloría Regional para su revisión en una futura fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios al no dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ya mencionada, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.

b) Se constató que los pagos efectuados por las licitaciones adjudicadas por el DAEM de Curanilahue que se indican en anexo N° 2, no contaban con las autorizaciones presupuestarias respectivas, verificándose que en su reemplazo se publicó en el sistema de información de compras públicas una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

nota de pedido interna en la que se detalla el bien o servicio requerido y, en algunas de ellas, se indica la cuenta presupuestaria a imputar, sin especificar el monto autorizado a gastar, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3 del decreto N° 250, de 2004, ya mencionado, el que establece que las entidades licitantes deben contar con dicha autorización previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo.

En la respuesta se indica que como práctica municipal se utilizaba como autorización presupuestaria una nota de pedido interno, firmada por la jefa de finanzas. Añade, que en razón a lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, en lo sucesivo, se emitirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria para cada una de las licitaciones.

En virtud de lo anterior, se levanta la observación formulada, sin perjuicio que a futuro esta Contraloría Regional valide que ese municipio ha implementado efectivamente dicho procedimiento. Sobre la materia cabe indicar, que resulta conveniente que dicha acción sea materializada a través de un instructivo formal debidamente aprobado por un decreto alcaldicio, debiendo el director de control validar la efectividad de su cumplimiento, lo cual será verificado en una futura auditoría.

2.3 Se pagó la suma de \$ 11.827.810 en gastos que no se enmarcan dentro de las actividades de los proyectos "Formación de dos escuelas deportivas comunales", "Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada", "Actualización de equipos computacionales", "La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte" y, "Transporte escolar", tal como lo indica el programa de la municipalidad, aprobado por el concejo mediante acta N° 491 de 11 de abril de 2011. El detalle de lo indicado se muestra en anexo N°3.

Sobre la materia, se informa que los gastos pagados a través de los decretos de pago N°s 12 y 89 detallados en el anexo N° 3 efectivamente no se enmarcan dentro de las actividades del proyecto "Formación de dos escuelas deportivas comunales", correspondiendo a la iniciativa "La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte".

En mérito de lo expuesto y dado que los recursos igualmente fueron destinados al programa del FAGEM 2011, se da por subsanada la observación.

En relación a los decretos de pago N°s 472 y 134, de 6 de septiembre de 2011 y 10 de noviembre de 2011, respectivamente, mencionados en el citado anexo, por un total de \$ 759.990, se indica que no corresponde a fondos FAGEM 2011, por lo que ese municipio procederá a realizar el correspondiente reintegro al Ministerio de Educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los restantes decretos de pago que totalizan \$10.906.770, los argumentos entregados en la respuesta no desvirtúan lo observado, por cuanto dichos gastos no se enmarcan dentro de las actividades de los proyectos "Formación de dos escuelas deportivas comunales", "Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada", "Actualización de equipos computacionales" "La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte" y, "Transporte escolar", del programa FAGEM 2011.

Por lo anteriormente expuesto, ese municipio deberá reintegrar al Ministerio de Educación un monto de \$10.906.770, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio.

Respecto a los gastos que ese municipio reconoce que no corresponden al FAGEM 2011 y los que esta Contraloría Regional ha informado que no se ajustan a las actividades del programa, los que totalizan \$11.666.760, se deberá mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten el correspondiente reintegro, lo cual será validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron los gastos señalados, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.

2.4. Se verificó el pago de facturas asociadas a iniciativas de Subvención Escolar Preferencial, SEP, por un total de \$ 1.650.000, cuyo gasto se imputó a los proyectos "Formación de dos escuelas deportivas comunales" y "Transporte Escolar", de acuerdo al siguiente detalle:

Factura/ Boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
26	31-08-2011	600.000	Pago de factura por servicio de traslado de escolares solicitados por área extraescolar (encuentro provincial de ajedrez en Contulmo).	Formación de dos escuelas deportivas comunales.
509	01-08-2011	1.050.000	Pago de factura por traslado de alumnos desde sectores de Curanilahue a Liceo Mariano Latorre (mayo, junio y julio).	Transporte escolar.
Total		1.650.000		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anteriormente señalado, vulnera lo establecido en el numeral 3.3 de la resolución exenta N° 173, ya citada, la cual indica que los programas que presenten las municipalidades al Fondo no podrán considerar, entre otras, iniciativas para las cuales el MINEDUC tenga programas con financiamiento en la Ley de Presupuestos, situación en la que se encuentra la referida subvención, SEP.

Sobre la materia, se indica que la citada factura N° 509 pcr \$ 1.050.000 correspondiente a transporte escolar, no fue pagada con recursos SEP, cargándose dicho gasto al presupuesto de educación municipal.

En cuanto a la mencionada boleta de honorarios N° 26, por \$ 600.000, en la respuesta se señala que efectivamente el gasto correspondía imputarse a la subvención escolar preferencial, SEP, no debiendo rendirse como FAGEM.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados por el DAEM, se levanta la observación referida a la factura N° 509 antes señalada, por cuanto adjuntó los antecedentes que permitieron corroborar lo señalado por esa municipalidad.

Sin embargo, respecto de la boleta de honorarios N° 26 se mantiene la observación, debiendo el municipio reintegrar al Ministerio de Educación la suma de \$ 600.000, por cuanto no se enmarca dentro de los gastos aceptados dentro de las actividades del programa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo el director de control emitir un informe de auditoría que acredite documentadamente la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para ser validado en futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron los gastos señalados, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.

2.5. Se verificó que en la rendición de cuentas presentada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, se incluyeron gastos por un monto total de \$ 411.500 imputados a los proyectos "Imagen corporativa y difusión de la educación municipalizada" y "La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte", correspondiente al FAGEM 2011. Al respecto, se constató que dichos gastos fueron financiados con fondos que el municipio mantiene en administración, provenientes del Ministerio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación, siendo asimismo rendidos en los programas "Proyectos deportivos recreativos" y "Plan de superación profesional", según consta en los oficios N°s 2093 de 24 de octubre de 2011 y 585 de 11 de abril de 2012, tal como se muestra en el siguiente detalle:

Factura / Boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
1073585	12.10.11	159.990	Pago de factura por compra de equipo de música con cargo a "Proyectos deportivos recreativos"	Imagen corporativa y difusión de la educación municipalizada.
7251	07.10.11	112.930	Pago de factura por compra de implementos para el "Proyecto deportivo recreativo" de la esc.D-760.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
8112	30.09.11	25.620	Pago de factura por compra de insumos para reunión de trabajo "Programa plan de superación profesional".	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
7250	07.10.11	112.960	Pago de factura por compra de implementos para el "Proyecto deportivo recreativo" de la esc.D-760.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
Total		411.500		

En la respuesta, se informa que efectivamente los desembolsos señalados en la tabla precedente, corresponden a gastos financiados con fondos que el municipio mantiene en administración y que fueron mal imputados al FAGEM del 2011.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, debiendo ese municipio reintegrar al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos indicados, por cuanto dichos gastos no se enmarcan dentro de las actividades del proyecto Fortalecer las Políticas Institucionales, Programas y Proyectos del DAEM, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, lo cual será validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron los gastos señalados, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.6. Mediante decreto de pago N° 564 de 7 de junio de 2011, se realizó una transferencia de fondos por la suma de \$5.000.000 al Liceo Polivalente Mariano Latorre, de acuerdo al programa de la municipalidad del FAGEM, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante acta N° 491 de 11 de abril de 2011, constatándose por parte de este Organismo Contralor, que al 9 de mayo de 2013, aún se encontraba pendiente la revisión de la rendición de cuentas presentada por ese establecimiento educacional el 7 de noviembre de 2011, manteniéndose el monto de la transferencia en la cuenta contable código 11403, "Anticipos a rendir cuenta".

No obstante lo anterior, el 4 de agosto de 2011, por medio del decreto de pago N° 44, el DAEM efectuó el traspaso de fondos correspondiente a la segunda cuota por \$5.000.000, vulnerando lo establecido en el numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, sobre Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, que indica que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Sobre la materia, se indica que a la fecha de la respuesta ambos aportes se encuentran rendidos, adjuntando el comprobante contable que da cuenta del registro del gasto.

En cuanto a la vulneración indicada del numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, la municipalidad informa que desconocían lo establecido en el citado numeral, y que el error detectado no se volverá a repetir.

En virtud de lo expuesto y de la revisión del comprobante contable que proporcionó el departamento de educación municipal, corresponde mantener la observación formulada, por cuanto las cuentas utilizadas en el citado ajuste no corresponde a lo establecido en el oficio NE N° 24, de 20 de mayo de 2011, de la División de Análisis Contable de esta Contraloría General de la República, que dice relación con el procedimiento contable para regularizar fondos globales rendidos en años anteriores y no contabilizados, regularización que deberá ser validada por el encargado de control, y cuyos antecedentes deberán mantenerse a disposición de esta Contraloría Regional para ser revisado en futuras fiscalizaciones.

2.7. Se verificó que en la rendición de cuentas del FAGEM 2011 presentada al MINEDUC, se incluyeron gastos por un monto total de \$ 9.611.035, pagados en fechas posteriores al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, según lo establecido en el numeral 3.3 de la resolución exenta N° 7.617 de 29 de diciembre de 2011, que aprueba el instructivo para presentación y aprobación de programas de apoyo a la gestión de educación municipal, el que indica que el plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, es por regla general el día 29 de febrero del 2012, y en el caso de aquellas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

iniciativas relacionadas a indemnizaciones o a mantención y funcionamiento, dicho plazo es hasta el día 31 de Marzo del 2012, tal como se muestra a continuación:

Decreto de Pago			Factura			Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	
35	30-05-2012	1.499.400	6097	28-03-2012	1.499.400	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunales.
32	13-04-2012	2.435.335	1076	22-03-2012	2.435.335	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunales.
30	11-03-2013	3.808.000	30543	19-12-2011	3.808.000	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada.
42	20-03-2013	1.868.300	30542	19-12-2011	1.868.300	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada.
Total					9.611.035	

Sobre la materia, se indica que en el caso antes señalado, el pago se realizó en una fecha posterior al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, debido a que existió una demora en el proceso de adjudicación.

En cuanto a las facturas N°s 30543 y 30542, el pago se realizó en forma posterior, porque el proveedor sufrió un incendio de la fábrica, motivo por el cual no despachó la totalidad de los productos con la debida oportunidad, adjuntando un certificado del cuerpo de bomberos de San Bernardo, lo que permite levantar la observación.

En relación las facturas N°s 6097 y 1076 ya señaladas, el municipio no adjuntó nuevos antecedentes que permitan levantarla, debiendo reintegrar al Ministerio de Educación la totalidad de los recursos indicados, por cuanto dichos gastos fueron pagados en fechas posteriores al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, lo cual será validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron los gastos señalados, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.8. Mediante decreto de pago N° 18 de 16 de febrero de 2012, se pagó la factura N° 1108916 de 30 de noviembre de 2011, por un monto total de \$ 288.463, correspondiente a la adquisición de vestuario para funcionarios del DAEM, en carácter de uniforme, imputado a la iniciativa "Imagen corporativa y difusión de la educación municipalizada, según el siguiente detalle:

Decreto de Pago			Detalle Factura N° 1108916	Precio unitario \$
N°	Fecha	Monto \$		
18	16-02-2012	784.358	Camisa ML FT Lacoste	44.800
			Camisa ML FT Lacoste	44.800
			Pantalón FF Docker	36.990
			Pantalón FF Docker	36.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
			Pantalón University Club	14.990
Total (\$)			313.480	
Descuento (\$)			25.017	
Total factura (\$)			288.463	

Al respecto, se constató que dichas prendas no son de uso obligatorio durante la jornada de trabajo. Cabe señalar, que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha manifestado que las adquisiciones realizadas por la entidad edilicia sobre vestuario que no tengan el carácter de uniforme, constituyen un beneficio patrimonial indebido y, además, es una conducta que contraviene el principio de probidad, según lo establecido en el artículo 62, N°3, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, consistente en emplear en provecho propio, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución. Ello, porque si bien las municipalidades se encuentran habilitadas legalmente para adquirir bienes muebles, tratándose de la adquisición de vestuario para su personal, deben cumplirse algunas condiciones, entre otras, que tales prendas deben tener el carácter de uniformes, sean de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, permanezcan en el dominio municipal y que el municipio cuente con recursos presupuestarios para tales fines, aplica criterio contenido en dictamen N° 25.177, de 2004.

En la respuesta, el alcalde señala que las prendas adquiridas como vestuario para funcionarios del DEM individualizadas, tienen el carácter de uniforme, son de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, permanecen en el dominio municipal y contaba con recursos presupuestarios. Añade que se calendarizará el uso del uniforme para los meses de septiembre a marzo, ya que corresponde a uniforme de temporada primavera y verano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de la medida implementada, se subsana la observación, sin perjuicio que el director de control deberá comprobar su cumplimiento, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.

3. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Rendición

En relación a este acápite, se constató la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, por concepto del fondo en estudio. Con todo, cabe hacer presente que el examen documental de éstos, se enfocó en la revisión de las rendiciones referidas a las iniciativas citadas en el objetivo de la presente auditoría.

3.1. Se constató que el DAEM de Curanilahue no cumplió con el plazo exigido en el numeral VII de la resolución exenta N° 173 de 2011, respecto de la rendición de la primera remesa, el cual establece que ésta debía rendirse a más tardar el 9 de septiembre de 2011, constatándose que dicha rendición fue remitida al MINEDUC el 9 de noviembre de 2011, mediante oficio N° 2.212.

En la respuesta se indica que el programa de mejoramiento de gestión de educación municipal, fue aprobado a través del decreto exento N° 1.345 de 18 de julio de 2011, el cual adjunta a la respuesta, añadiendo que corresponde al tercer llamado de postulación y que por tanto el plazo para entregar el informe de avance corresponde al 11 de noviembre de 2011.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados por la municipalidad, se levanta la observación formulada.

III.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Transferencias Corrientes y/o Capital - Ingresos

Respecto de este acápite no se determinaron observaciones que formular.

2. Transferencias Corrientes y/o de Capital – Ejecución

2.1. Se verificó que la entidad examinada no contabiliza en las cuentas correspondientes de acuerdo al principio contable del devengado, vulnerando lo establecido en el oficio CGR N° 60.820 de 2005, sobre normativa del sistema de contabilidad general de la nación, el que indica que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados, según el detalle que se muestra en anexo N° 4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, el alcalde informa que a contar del mes de julio de 2013, en las facturas se estampa el timbre de recepción por parte del DAEM, cumpliendo con el registro contable del devengado.

Al respecto, se levanta la observación formulada, sin perjuicio que el encargado de control valide la implementación de la medida adoptada, debiendo emitir un informe al respecto, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

2.2. Se verificó que los gastos indicados en la siguiente tabla, no se registraron en las cuentas de acreedores presupuestarios, no ejecutando el presupuesto del período contable correspondiente y no registrando la obligación en el momento en que se generó, vulnerando el principio contable del devengado establecido en el oficio CGR N° 60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el que indica que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Decreto de Pago			Factura		Comprobante devengado		Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto (\$)	N°	Fecha	N°	Fecha	
38	30-07-2012	29.470.896	22463	01-02-2012	1960	30-07-2012	Plazas Activas en los Establecimientos Educativos
30	11-03-2013	3.808.000	30543	19-12-2011	309	11-03-2013	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada.
8	23-01-2012	799.112	22803	15-12-2011	231	17-01-2012	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales

Sobre la materia, se reitera lo señalado en el punto anterior, en cuanto a que de acuerdo a lo observado, se implementó el uso de un timbre de recepción de las facturas, el que será utilizado en el área de adquisiciones y, de esta manera queden recepcionadas de acuerdo a las nuevas directrices.

Al respecto, se levanta la observación formulada, sin perjuicio que el encargado de control valide la implementación de la medida adoptada, debiendo emitir un informe al respecto, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

2.3. Durante la ejecución de la fiscalización se efectuaron visitas a terreno, con el fin de validar la existencia de los respectivos bienes, constatándose lo siguiente:

a) Se comprobó que los bienes muebles adquiridos con fondos FAGEM 2011, por un monto total de \$ 49.553.671, correspondientes a los proyectos "Plazas Activas", "Programa de Autocuidado y de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Reducción del Estrés”, “Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada”, “Adquirir Equipos de Amplificación, Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales”, “La Escuela; Un Lugar donde todos Creativamente Aprenden con El Deporte, La Ciencia y El Arte”, “Wi-Fi en Escuelas Vulnerables”, que se indican en anexo N° 5, no contaban con la imagen corporativa del MINEDUC, situación que contraviene lo señalado en el numeral 3.8 de la resolución exenta N° 173 de 17 de enero del 2011, ya citada.

En la respuesta se indica que los bienes adquiridos con fondos FAGEM 2011 no contaban con la imagen corporativa del MINEDUC, por no disponer de los recursos financieros para la adquisición de logos autoadhesivos, los que serán adquiridos e instalados a cada bien inventariado, según las indicaciones que ese Ministerio les entregue.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, debiendo ese municipio instruir formalmente a la unidad encargada de incorporar la imagen corporativa a todos los bienes adquiridos con recursos FAGEM, tal como lo establece la resolución exenta N° 173, ya citada, para lo cual el encargado de control deberá emitir un informe que acredite la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para futuras fiscalizaciones.

b) El día 7 de mayo de 2013, se efectuó un control físico de los bienes adquiridos mediante decreto de pago N°621, de 29 de diciembre de 2011 con fondos FAGEM 2011, destinados a la escuela G-757 “Los Cruceros” de Curanilahue, beneficiarios del proyecto “Actualización e implementación de nuevos equipos computacionales”, verificándose que tres de los seis computadores adquiridos no se encontraban en el establecimiento educativo. La explicación de la encargada del establecimiento fue que el 26 de febrero de 2011 habían sido robados en la escuela, efectuando la denuncia correspondiente, la cual fue archivada provisionalmente por la Fiscalía Local de Arauco.

Ahora bien, de los antecedentes proporcionados a la comisión fiscalizadora, se determinó que los equipos computacionales fueron solicitados el 26 de julio de 2011, mediante orden de pedido N° 10, por lo que la sustracción de los tres notebook informados por la profesora encargada del colegio no corresponden a los adquiridos y pagados mediante decreto de pago N° 621 ya citado.

En la respuesta el municipio informa que se ha oficiado a Carabineros de Chile para que entregue información de la denuncia realizada por la profesora.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo el municipio efectuar la denuncia correspondiente e instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios encargados de la custodia de los citados bienes,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto I.11 de este informe.

c) Se comprobó que el enlace inalámbrico adquirido al proveedor Henry Quiñones Figueroa y pagado a través del decreto de pago N° 15 de 30 de enero de 2012 en el marco del proyecto "Wi-Fi en Escuelas Vulnerables", no se encontraba instalado a la fecha de la fiscalización, manteniendo los equipos de wi-fi en las oficinas de informática del DAEM de Curanilahue. Según información proporcionada por el funcionario encargado de la unidad de informática de ese departamento de educación, dichos equipos fueron recepcionados en conformidad a lo solicitado el 18 de enero de 2012.

Sobre la materia, se informa que el proveedor de los equipos de wi-fi se comprometió a realizar la instalación y que ellos quedarán operativos a contar del 23 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior, se mantiene la observación, ello sin perjuicio de que el auditor interno del municipio emita un informe que acredite la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para ser revisado en futuras fiscalizaciones.

Transferencias Corrientes y/o de Capital – Rendición

Respecto de este acápite no se determinaron observaciones que formular.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Curanilahue ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 27, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario señalar las siguientes:

1. En cuanto a que la unidad de control interno municipal no había realizado auditorías o fiscalizaciones al fondo de mejoramiento de la gestión en educación municipal, corresponde indicar la importancia de que el encargado de control incluya dentro de su planificación anual de auditoría una revisión al referido fondo de mejoramiento de la gestión en educación municipal, FAGEM. Los informes que emita como resultado de dicha actividad de control, deberán mantenerse a disposición de esta Contraloría Regional para ser validados en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En relación a que el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM de Curanilahue, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, letra b) N° 5, del decreto N° 250, de 2004, por cuanto no ha publicado en el sistema de información de compras públicas los decretos alcaldicio que adjudican las licitaciones, el director de control deberá validar el cumplimiento de la normativa vulnerada emitiendo un informe sobre el particular, el que deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional, para su revisión en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios al no dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ya mencionada, debiendo remitir copia del acto administrativo que así lo ordene, en un plazo que no exceda del 30 de agosto de 2013.

3. Sobre que el DAEM no envió copia del comprobante de ingreso y su documentación de respaldo, correspondiente a la segunda cuota de los recursos transferidos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, el municipio deberá regularizar lo observado y emprender las acciones necesarias con el fin de evitar a futuro la repetición de hechos como lo observado, lo que deberá ser validado por el director de control, todo lo cual será verificado en una futura auditoría por parte de este Organismo de Control.

4. Referido a que durante la ejecución de la auditoría, no fue proporcionado el decreto de pago N° 1682 de 19 de diciembre de 2011, el municipio deberá remitir el referido decreto de pago, correspondiente al pago del sueldo líquido de la señora Ángela María Gómez Estrada por \$796.684, en un plazo que no exceda del 15 de noviembre de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron los gastos señalados, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

5. En relación a que se constataron compras menores a 10 UTM, que no contaban con tres cotizaciones previas, el municipio deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.886, ya citada, lo cual deberá ser validado por el director de control, quien deberá emitir un informe al respecto, y mantenerlo a disposición de esta Contraloría Regional para su revisión en una futura fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios al no dar cumplimiento a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

normativa, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones de este informe.

6. Sobre el pago de \$ 11.666.760 en gastos que no se enmarcan dentro de las actividades de los proyectos "Formación de dos escuelas deportivas comunales", "Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada", "Actualización de equipos computacionales", "La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte" y, "Transporte escolar", ese municipio deberá reintegrar dicho monto al Ministerio de Educación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, de 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten para ser validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron dichos gastos, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

7. En cuanto a que se verificó el pago de facturas asociadas a iniciativas de Subvención Escolar Preferencial, SEP, por un total de \$600.000, el municipio deberá reintegrar al Ministerio de Educación dicha suma, por cuanto no se enmarca dentro de los gastos aceptados dentro de las actividades del programa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo el director de control emitir un informe de auditoría que acredite documentadamente la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para ser validado en futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron dichos gastos, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

8. En relación a que en la rendición de cuentas presentada a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, se incluyeron gastos por un monto total de \$ 411.500 que fueron financiados con fondos que el municipio mantiene en administración, el municipio deberá reintegrar al Ministerio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación la totalidad de los recursos indicados, por cuanto dichos gastos no se enmarcan dentro de las actividades del proyecto Fortalecer las Políticas Institucionales, Programas y Proyectos del DAEM, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, lo cual será validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron dichos gastos, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

9. Sobre que mediante decreto de pago N° 564 de 7 de junio de 2011, se realizó una transferencia de fondos por la suma de \$5.000.000 al Liceo Polivalente Mariano Latorre, el municipio deberá reintegrar un monto de \$3.934.735 al Ministerio de Educación, por cuanto dichos gastos fueron pagados en fechas posteriores al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, lo cual será validado en una futura auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron dichos gastos, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

10. En cuanto a que en la rendición de cuentas del FAGEM 2011 presentada al MINEDUC, se incluyeron gastos por un monto total de \$ 9.611.035, pagados en fechas posteriores al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, el municipio deberá reintegrar al Ministerio de Educación un monto de \$3.934.735, por cuanto dichos gastos fueron pagados en fechas posteriores al plazo límite para la ejecución de los programas del año 2011, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 de la resolución exenta N° 173, del 17 de enero de 2011, que establece, en lo que interesa, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, se suspenderá la ejecución de éste y el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos que no han sido rendidos satisfactoriamente al citado Ministerio, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten, lo cual será validado en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

una futura auditoría.

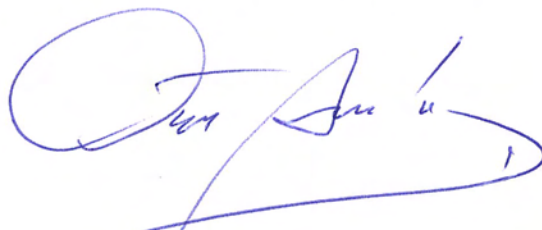
Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que autorizaron dichos gastos, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

11. Sobre los bienes muebles que no contaban con la imagen corporativa del MINEDUC, el municipio deberá instruir formalmente a la unidad encargada de incorporar la imagen corporativa a todos los bienes adquiridos con recursos FAGEM, tal como lo establece la resolución exenta N° 173, ya citada, para lo cual el encargado de control deberá emitir un informe que acredite la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría Regional para futuras fiscalizaciones.

En relación con que tres de los seis computadores adquiridos no se encontraban en el establecimiento educativo, el municipio deberá efectuar la denuncia correspondiente e instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios encargados de la custodia de dichos bienes, el cual deberá ser incluido en el sumario que se indicó en el punto 2 del acápite Conclusiones, de este informe.

12. Referido al enlace inalámbrico que no encontraba instalado a la fecha de la fiscalización, el auditor interno del municipio deberá emitir un informe que acredite la regularización de lo observado, el cual deberá estar a disposición de esta Contraloría regional para ser revisado en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.



Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío-Bío



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Compras menores a 10 UTM sin cotizaciones previas

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
248	15.02.12	230.700	7724	08.02.12	115.350	Pago de factura por compra de equipo de música con cargo a "Proyectos deportivos recreativos"	Formación de dos escuelas deportivas comunales.
12	13.01.12	48.000	36	06.12.11	48.000	Pago de factura por compra de implementos para el "Proyecto deportivo recreativo" de la esc.D-760.	Formación de dos escuelas deportivas comunales.
89	18.01.12	113.050	127	09.01.12	113.050	Pago de factura por compra de insumos para reunión de trabajo "Programa plan de superación profesional".	Formación de dos escuelas deportivas comunales.
10	26.01.12	230.000	1108965	30.11.11	115.000	Pago de factura N°1108965 por compra de uniforme institucional.	Imagen corporativa y difusión de la educación municipalizada.
10	26.01.12	230.000	1108987	30.11.11	115.000	Pago de facturas N°1108987 por compra de uniforme institucional.	Imagen corporativa y difusión de la educación municipalizada.
134	10.11.11	159.990	1073585	12.10.11	159.990	Pago de factura por compra de equipo de música Mini LG MCD606.	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
115	25.01.12	226.480	17134	12.08.11	113.240	Pago de factura por compra de medallas	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
133	10.11.11	451.780	7251	07.10.11	112.930	Pago de facturas por compra de implementos para el "Proyecto deportivo recreativo" de la esc.D-760	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
1370	21.10.11	213.210	8097	16.09.11	92.210	Pago de facturas por compra de colaciones para evento cueca regional.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
118	13.10.11	51.240	8112	30.09.11	25.620	Pago de factura por compra de insumos para reunión de trabajo "Programa plan de superación profesional".	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
133	10.11.11	451.780	7250	07.10.11	112.960	Pago de factura por compra de implementos para el "Proyecto deportivo recreativo" de la esc.D-760.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
263	15.02.12	110.000	488	15.12.11	110.000	Pago de factura por servicio de traslado de escolares solicitados por	Transporte escolar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
						área extraescolar (encuentro provincial de ajedrez en Contulmo).	
247	15.02.12	175.000	505	25.01.12	60.000	Pago de factura por servicio de traslado de escolares solicitados por área extraescolar (Programa contigo aprendo - Lebu).	Transporte escolar.
1329	17.10.11	100.000	223	14.10.11	100.000	Pago de factura por servicio de traslado adicional de 10 alumnos que se retiran a las 16hrs desde escuela F-1204 Sta.teresa de Los Andes a Curanilahue mes de septiembre de 2011.	Transporte escolar.
1001	17.08.11	1.050.000	509	01.08.11	1.050.000	Pago de factura por traslado de alumnos desde sectores de Curanilahue a Liceo Mariano Latorre (mayo, junio y julio).	Transporte escolar.
103	24.11.11	225.000	2060	31.10.11	225.000	Pago de factura por servicio de publicidad radial por actividades DEM	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
70	13.10.11	89.250	63	29.09.11	29.750	Pago de boleta por servicio de programa radial solicitado por área comunicación DEM.	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
101	21.11.11	96.570	7354	02.11.11	96.570	Pago de factura por compra de tres balones de basquetbol.	Formación de dos escuelas deportivas comunales.
1643	12.12.11	35.000	6375	31.08.11	17.000	Pago de factura por compra de artículos de librería (papel crepe para mantenimiento DEM fiestas patrias	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
1270	12.10.11	224.880	112	04.10.11	112.440	Pago de factura por servicio de almuerzos y desayunos solicitados por Extraescolar para atención delegación alumnos provincial de básquetbol varones.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
1363	21.10.11	155.000	437	16.09.11	50.000	Pago de factura por servicio de traslado de delegación solicitado por área extraescolar.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
1294	12.10.11	160.000	435	14.09.11	80.000	Pago de factura por servicio de traslado de delegación de Curanilahue a Lebu y regreso, solicitado por área extraescolar.	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte.
Total					3.054.110		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Licitaciones sin autorizaciones presupuestarias

ID licitación	Detalle de licitación	Monto total adjudicado (\$)
N° 4239-9E-L111	Insumos para programa integral de autocuidado para reducción de estrés DEM	1.975.807
N° 4239-3-L112	Arriendo de pantallas led para escuelas de verano	1.487.500
N° 4239-949-SE11	Adquisición de GPS garmin 4.3"	613.778
N° 4239-147-L111	Adquisición de calendarios y tacos para el DEM de Curanilahue	1.868.300
N° 4239-141-L111	Adquisición de blocks de notas para el año 2012, para el DEM de Curanilahue	3.808.000
N° 4239-111-R211	Implementación y actualización de equipos del DEM solicitado por el área de informática, con fondos de gestión	190.352
N° 4239-4E-L111	Bolsos oxford 210 para directores y personal DEM	2.677.500
N° 4239-34-L112	Equipo basquetbol completo pedido dirección DEM	1.499.400
N° 4239-142-L111	Adquisición de calendarios para año 2012, solicitado por área informática	3.213.000
N° 4239-115-L111	Adquisición de bicicletas rutas y cuadro ciclismo para el área extraescolar DEM Curanilahue	1.479.213
N° 4239-123-LE11	Adquisiciones de material de amplificación solicitado por extraescolar	10.401.212
N° 4239-32-L112	Adquisición implementos deportivos dirección DEM	2.435.335
N° 4239-101-L111	Adquisición de notebook HP para escuela G-757 cruceros. Fondos SEP	2.639.337
N° 4239-137-L111	Adquisición de vestuario para funcionarios del DEM de Curanilahue	784.358
N°4239-28-LE11	Contratación de furgón para transporte para el traslado de alumnos del sector urbano de Curanilahue a la escuela municipalizada F-1204 Santa Teresa de los Andes y viceversa	6.640.200
N°4239-27-LE11	Contratación de furgón para transporte para el traslado de alumnos del sector urbano de Curanilahue a la escuela municipalizada F-1.204 Santa Teresa de los Andes y viceversa	6.747.300
N°4239-54-LE11	Contratación de furgón para transporte de acercamiento para el traslado de alumnos del sector urbano de Curanilahue a la escuela especial de lenguaje "Rayen-Antu" y viceversa	6.747.300
N°4239-52-LE11	Contratación de furgón para transporte de acercamiento para el traslado de alumnos del sector rural los Ríos, Pichirauco y Foration a escuelas municipalizadas E-765 y D-758 y viceversa	15.422.398
Total		70.630.290

27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Gastos que no se enmarcan dentro de las actividades de los proyectos que se indican

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
12	13.01.12	48.000	36	06.12.11	48.000	Pago de boleta a honorarios por servicio de arbitraje campeonato regional de vóleybol escolar juegos municipales 2011.	Formación de dos escuelas deportivas comunales
89	18.01.12	113.050	127	09.01.12	113.050	Servicio de alimentación solicitado por área extraescolar, para 19 alumnos que participaron en el encuentro de Teatro Escolar 2011.	Formación de dos escuelas deportivas comunales
472	06.09.11	31.223.335	26	31.08.11	600.000	Pago de boleta a personal a honorarios por "Apoyo actividad recreativas y deportivas SEP"	Formación de dos escuelas deportivas comunales
1584	21.11.11	386.156	1318920	20.10.11	127.509	Compra de material y ropa de seguridad solicitado por área planificación y mantenimiento.	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
134	10.11.11	159.990	1073585	12.10.11	159.990	Pago de factura por compra de equipo de música.	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
23	23-02-2012	1.881.600	3022	28-12-2011	1.881.600	Compra de uniformes para funcionarias del departamento de educación	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
16	30-01-2012	1.487.500	46	19-01-2012	1.487.500	Arriendo de pantallas led para escuelas de verano, alumnos escuela F-769	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
1752	30-12-2011	100.010	20976	26-10-2011	100.010	Compra de toner para impresoras, insumos solicitados por escuela especial de lenguaje "Rayen Antu"	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
66	27.09.2011	176.610	3716	12-09-2011	176.610	Compra de	Imagen corporativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
						vestidos de huasas y chamarras para funcionarios DEM	y difusión de educación municipalizada
94	17-11-2011	71.970	104698	17-10-2011	71.970	Compra de casacas para arquitecto, ingeniero y Jefe DEM	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
1384	21-10-2011	40.980	104036	07-09-2011	40.980	Compra de vestuario de trabajo maestro Alejandro Maldonado	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
18	16-02-2012	784.358	1108916	30-11-2011	288.463	Compra de uniformes para varones del depto. de educación.	Imagen corporativa y difusión de educación municipalizada
124	29-12-2011	668.813	31627	29-11-2011	668.813	Compra de impresoras y cámara digital para el departamento de educación municipal. Monto total cámaras: \$559.490	Actualización de equipos computacionales del DAEM
8	23-01-2012	799.112	22803	15-12-2011	799.112	Computadores para escuela Rayen Antu	Actualización de equipos computacionales del DAEM.
137	29-12-2011	613.778	1746	12-12-2011	613.778	Compra de cinco GPS, área informática.	Actualización de equipos computacionales del DAEM
621	26-10-2011	2.639.337	325	04-10-2011	2.639.337	Adquisición de notebook para escuela G-757 Los Cruceros	Actualización de equipos computacionales
118	13.10.11	51.240	8112	30.09.11	25.620	Pago de factura por compra de insumos para reunión de trabajo "Programa plan de superación profesional".	La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte
1643	12.12.2011	35.000	6375	31-08-2011	17.000	Compra de artículos de librería (papel crepe para mantenimiento DEM fiestas patrias	La escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte
263	15.02.12	110.000	488	15.12.11	110.000	Pago de factura por servicio de traslado de escolares	Transporte escolar de escuela especial y de lenguaje



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
						solicitados por área extraescolar (encuentro provincial de ajedrez en Contulmo).	
1259	07.10.11	808.468	535	03.10.11	808.468	Pago de factura por traslado de alumnos desde sectores de Curanilahue a Liceo Mariano Latorre (septiembre).	Transporte escolar de escuela especial y de lenguaje
1001	17.08.11	1.050.000	509	01.08.11	1.050.000	Pago de factura por traslado de alumnos desde sectores de Curanilahue a Liceo Mariano Latorre (mayo, junio y julio).	Transporte escolar de escuela especial y de lenguaje
Total					11.827.810		

Handwritten signature or mark in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4 Registro contable

Decreto de pago			Factura/Boleta		Comprobante devengado		Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto (\$)	N°	Fecha	N°	Fecha	
35	30-05-2012	1.499.400	6097	28-03-2012	1381	30-05-2012	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunes
32	13-04-2012	2.435.335	1076	22-03-2012	916	13-04-2012	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunes
30	11-03-2013	3.808.000	30543	19-12-2011	309	11-03-2013	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
23	23-02-2012	1.881.600	3022	22-11-2011	513	23-02-2012	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
105	05-12-2011	2.677.500	72	02-11-2011	2596	05-12-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
8	23-01-2012	799.112	22803	15-12-2011	231	17-01-2012	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
75	13-10-2011	142.800	2738	30-09-2011	2108	12-10-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
50	18-08-2011	71.400	2666	31-07-2011	1611	18-08-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
94	17-11-2011	71.970	104698	17-10-2011	2431	16-11-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
1384	21-10-2011	40.980	104036	07-09-2011	2085	11-10-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
18	16-02-2012	784.358	1108916	30-11-2011	465	15-02-2012	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
15	30-01-2012	3.250.001	190	15-12-2011	319	27-01-2012	Wi-Fi en Escuelas Vulnerables
83	07-11-2011	480.000	65	04-11-2011	2331	07-11-2011	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunes
45	08-08-2011	1.440.000	60	01-08-2011	1491	08-08-2011	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunes
1584	24-11-2011	386.156	1318920	20-10-2011	2542	24-11-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
1357	20-10-2011	225.000	110	19-10-2011	2208	20-10-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.
115	25-01-2012	226.480	17134	12-08-2011	3031	30-12-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.
956	10-08-2011	354.375	507	29-07-2011	1538	10-08-2011	Transporte Escolar
1328	17-10-2011	708.750	528	03-10-2011	2187	17-10-2011	Transporte Escolar
1092	12-09-2011	630.000	156	31-08-2011	1791	12-09-2011	Transporte Escolar
1329	17-10-2011	100.000	223	14-10-2011	2186	17-10-2011	Transporte Escolar
1259	07-10-2011	808.468	535	03-10-2011	2052	07-10-2011	Transporte Escolar
1001	17-08-2011	1.050.000	509	01-08-2011	1597	17-08-2011	Transporte Escolar
66	27-09-2011	176.610	03716	12-09-2011	1945	27-09-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
103	24-11-2011	225.000	2060	31-10-2011	2549	24-11-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Decreto de pago			Factura/Boleta		Comprobante devengado		Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto (\$)	N°	Fecha	N°	Fecha	
70	13-10-2011	89.250	63	29-09-2011	2109	12-10-2011	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada
101	21-11-2011	96.570	7354	02-11-2011	2546	24-11-2011	Formación de 2 Escuelas Deportivas Comunes
1643	12-12-2011	35.000	6375	31-08-2011	2659	12-12-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.
1270	12-10-2011	224.880	112	04-10-2011	2122	12-10-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.
1582	24-11-2011	189.210	122	17-11-2011	2540	24-11-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.
1363	21-10-2011	155.000	437	16-09-2011	2077	11-10-2011	La Escuela; un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte la ciencia y el arte.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Bienes muebles que no cuentan con la imagen corporativa del MINEDUC

Decreto de pago			Factura / boleta				Proyecto FAGEM 2011
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$	Detalle	
38	30-07-2012	29.470.896	22463/657	01-02-2012 /09-07-2012	29.470.896	Compra de juegos plazas activas para establecimientos educacionales de la comuna	Plazas Activas En Los Establecimientos Educacionales
56	16-09-2011	1.958.936	880	01-09-2011	1.894.376	Compra de insumos para programa integral de autocuidado para reducción del estrés para funcionarios municipalizados DEM	Programa de Autocuidado y de Reducción del Estrés.
118	29-12-2011	178.500	152	09-12-2011	178.500	Confeción de letrero metálico iluminado con foco alógeno de señalización	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada.
134	10-11-2011	159.990	10735/85	12-10-2011	159.990	Compra de equipo de música	Imagen Corporativa y Difusión de la Educación Municipalizada.
31	10-04-2012	8.517.214	31789/702	30-11-2011 /08-03-2012	8.517.214	Compra de material de amplificación	Adquirir Equipos de Amplificación
124	29-12-2011	668.313	31627	29-11-2011	668.813	Compra de impresoras y cámara digital	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
8	23-01-2012	799.112	22803	15-12-2011	799.112	Computadores para escuela Rayen Antu	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
137	29-12-2011	613.778	1746	12-12-2011	613.778	Compra de cinco GPS	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
90	17-11-2011	190.352	7293	20-10-2011	190.352	Compra de 4 escáner	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
621	26-10-2011	2.639.337	325	26-10-2011	2.639.337	Adquisición de 6 notebook HP	Actualización e Implementación de Nuevos Equipos Computacionales
135	29-12-2011	1.479.215	48	25-11-2011	1.171.302	Compra de 2 bicicletas rutas y 1 cuadro ciclismo	La Escuela; Un lugar donde todos creativamente aprenden con el deporte, la ciencia y el arte
15	30-01-2012	3.250.001	190	15-12-2011	3.250.001	Venta, instalación y puesta en marcha de enlace inalámbrico	Wi-Fi en Escuelas Vulnerables
Total					49.553.671		



www.contraloria.cl